

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**CONSELLERÍA DE HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2020, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace pública la actualización provisional de méritos correspondiente al año 2019 de las listas para la cobertura con carácter transitorio de plazas reservadas a personal funcionario y la contratación temporal de personal laboral de la Xunta de Galicia.

El nombramiento de personal funcionario interino para el desempeño con carácter transitorio de plazas reservadas a funcionarios y la contratación temporal de personal laboral está regulado en el Decreto 37/2006, de 2 de marzo.

El artículo 12 del Decreto 37/2006 establece que la actualización de méritos se efectuará anualmente de oficio por la Administración publicándose en el mes de febrero el correspondiente listado provisional.

En consecuencia, esta dirección general

RESUELVE:

Primero. Publicar la actualización provisional de méritos relativos al año 2019 de los integrantes de las listas elaboradas para el desempeño con carácter transitorio de plazas reservadas a personal funcionario y para la contratación temporal de personal laboral.

Las puntuaciones totales de las personas integrantes de las listas para el nombramiento de funcionarios/as interinos/as (anexo I) y la de los integrantes de las listas para la contratación temporal de personal laboral (anexo II), podrán consultarse en el portal web corporativo de la Xunta de Galicia, <http://funcionpublica.xunta.gal>, apartado de «Listas de contratación».

Segundo. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, para presentar reclamaciones ante la Comisión Permanente (Dirección General de la Función Pública, Consellería de Hacienda, edificio administrativo San Caetano, s/n, Santiago de Compostela).

Junto con la reclamación se acompañará:

- Certificación de servicios prestados en la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia o en entidades públicas instrumentales del sector público autonómico



incluidas en el artículo 45.a) de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, en el mismo grupo, categoría, cuerpo o escala, en los términos previstos en los artículos 9.b) e 9.bis.a).1. del Decreto 37/2006, según el modelo que figura como anexo III de esta resolución. La certificación será expedida por las unidades siguientes:

– Servicios centrales:

Secretario/a general técnico/a, subdirector/a general o jefes/as de servicio que tengan atribuidas funciones en materia de gestión de personal, dependientes de la secretaría general técnica de la consellería respectiva o del ente público instrumental donde esté prestando servicios o donde los prestó por última vez.

– Servicios periféricos:

Jefes/as territoriales o funcionario/a responsable del área de personal de los departamentos territoriales, directores/as provinciales o delegados/as comarcales de la consellería o del ente público instrumental donde preste servicios o donde los prestó por última vez.

- Certificación de servicios prestados en el año 2019 en ayuntamientos o mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Galicia en la misma categoría, categorías análogas o asimilables a las categorías adscritas a los servicios de prevención y defensa contra incendios forestales de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia. La certificación se ajustará al modelo que figura como anexo IV de la presente resolución y deberá ser firmada por el/a secretario/a del ayuntamiento.

- Certificación de servicios prestados en las demás entidades públicas instrumentales del sector público autonómico en la misma categoría, categorías análogas o asimilables a las categorías adscritas a los servicios de prevención y defensa contra incendios forestales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia. La certificación se ajustará al modelo que figura como anexo V de la presente resolución y deberá ser firmada por el órgano de la entidad equivalente al/a la secretario/a general técnico/a con competencia en materia de personal.

Una vez realizadas las enmiendas procedentes, se le dará publicidad a las puntuaciones definitivas mediante la publicación de la oportuna resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 20 de febrero de 2020

José María Barreiro Díaz
Director general de la Función Pública



ANEXO I**Cuerpos y escalas (personal funcionario)**

Grupo	Cuerpo/escala	Denominación
A1	205G	Escala de sistemas y tecnología de la información
A1	2060	Cuerpo superior de Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia
A1	2061	Escala de arquitectos
A1	2062	Escala de ingenieros. Especialidad de ingeniería de caminos, canales y puertos
A1	2063	Escala de ingenieros. Especialidad de ingeniería agronómica
A1	2064	Escala de ingenieros. Especialidad de ingeniería industrial
A1	2065	Escala de ingenieros. Especialidad de ingeniería de minas
A1	2066	Escala de ingenieros. Especialidad de ingeniería de montes
A1	2067	Escala de veterinarios
A1	2068	Escala de ciencias. Especialidad de biología
A1	2069	Escala de ciencias. Especialidad de química
A1	206K	Escala de facultativos de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad de archivos
A1	206L	Escala de facultativos de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad de bibliotecas
A1	206M	Escala de facultativos de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad de museos
A1	2072	Escala de arqueólogos
A1	2080	Escala de ingenieros. Especialidad de ingeniería de telecomunicación
A1	2083	Escala superior de estadísticos
A1	2086	Escala superior de finanzas
A1	2093-01	Escala de profesores numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en legislación marítima
A1	2093-02	Escala de profesores numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en procesos de cultivo acuícola
A1	2093-03	Escala de profesores numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en navegación marítima
A1	2093-04	Escala de profesores numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en pesca marítima/biología pesquera
A1	2093-05	Escala de profesores numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en inglés marítimo
A1	2093-06	Escala de profesores numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en medicina subacuática e hiperbárica
A1	2093-07	Escala de profesores numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en intervenciones subacuáticas e hiperbáricas



Grupo	Cuerpo/escala	Denominación
A1	2093-08	Escala de profesores numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en comunicaciones
A1	2093-09	Escala de profesores numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en máquinas e instalaciones marinas.
A1	2093-10	Escala de profesores numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en procesos sanitarios
A1	2093-11	Escala de profesores numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en formación y orientación laboral
A1	210A	Escala de inspección urbanística
A2	2051	Cuerpo de gestión de Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia
A2	2052	Escala de ingenieros técnicos. Especialidad de ingeniería técnica forestal
A2	205F	Escala técnica de finanzas
A2	205H	Escala de gestión de sistemas de informática
A2	206I	Escala de inspección turística
A2	206N	Escala de ayudantes de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad de archivos
A2	206P	Escala de ayudantes de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad de bibliotecas
A2	206Q	Escala de ayudantes de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad de museos
A2	206X	Escala de inspectoras e inspectores de consumo
A2	2073	Escala de arquitectos técnicos
A2	2074	Escala de ingenieros técnicos. Especialidad de ingeniería técnica de obras públicas
A2	2075	Escala de ingenieros técnicos. Especialidad de ingeniería técnica industrial
A2	2076	Escala de ingenieros técnicos. Especialidad de topografía
A2	2077	Escala de ingenieros técnicos. Especialidad de ingeniería técnica agrícola
A2	2079	Escala de ingenieros técnicos. Especialidad de ingeniería técnica de minas
A2	2085	Escala técnica de estadísticos
A2	2094-01	Escala de maestros de taller de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en trabajos técnicos de buceo
A2	2094-02	Escala de maestros de taller de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en máquinas y producción
A2	2094-03	Escala de maestros de taller de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en servicios al buque
A2	2097	Escala de agentes de extensión pesquera
A2	210B	Escala de subinspección urbanística



Grupo	Cuerpo/escala	Denominación
C1	2053	Cuerpo administrativo de Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia
C1	205I	Escala técnica auxiliar de informática
C1	207C-02	Escala de agentes del Servicio de Guardacostas de Galicia
C1	207H	Escala de agentes facultativos medioambientales (a extinguir)
C1	206R	Escala operativa del Servicio de Guardacostas de Galicia. Especialidad Patrón
C1	206S	Escala operativa del Servicio de Guardacostas de Galicia. Especialidad Mecánico
C1	2081	Escala de delineantes (a extinguir)
C2	2054	Escala de agentes forestales (a extinguir)
C2	2059	Cuerpo auxiliar de Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia
	2055	Agrupación profesional del personal funcionario subalterno de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia

ANEXO II
Grupos y categorías (personal laboral)

Grupo	Categoría	Denominación
I	002	Titulado/a superior médico/a. Médico/a geriatra. Médico/a CEI. Médico/a adjunto/a. Médico/a
I	004	Titulado/a superior
I	006	Titulado/a superior psicólogo/a
I	011	Titulado/a superior pedagogo/a
I	014	Titulado/a superior sociólogo/a
I	018	Licenciado/a informático/a (antiguo/a técnico/a de sistemas y analista titulado/a superior)
I	019	Titulado/a superior especialista. Titulado/a superior farmacéutico/a
I	023	Documentalista
I	027	Coordinador/a de actividades externas
I	029	Jefe/a departamento personal y gestión económico-administrativa del IGAEM
I	030	Relaciones públicas del IGAEM
I	031	Titulado/a superior de formación ocupacional
I	032	Técnico/a superior en centros de arte
II	001	Director/a-administrador/a. Director/a de centro social. Director/a casa de la juventud. Subdirector/a residencia juvenil. Preceptor/a residencia. Director/a centro. Jefe/a del servicio administrativo del IGAEM. Secretario/a de residencia. Director/a de cocina de hermandad. Director/a de clínica deportiva



Grupo	Categoría	Denominación
II	002	ATS. Enfermero/a. Practicante. DUE
II	005	Profesor/a. Profesor/a titular. Profesor/a EGB. Maestro/a. Profesor/a de educación física. Profesor/a de matemáticas
II	006	Educador/a. Profesor/a especial
II	007	Titulados/as grado medio
II	008	Director/a de guardería infantil
II	011	Fisioterapeuta
II	017	Asistente/a social
II	020	Terapeuta ocupacional
II	021	Monitor/a ocupacional
II	027	Técnico/a superior diplomado/a en informática (antiguo analista de aplicaciones (titulado medio) y antiguo analista programador/a (titulado/a medio)
II	031	Restaurador/a
II	033	Profesor/a de danza clásica
II	037	Titulado/a medio/a formación ocupacional
II	038	Perito/a-judicial diplomado/a
II	040	Maestro/a especialista en educación infantil
III	002	Encargado/a administrativo/a. Jefe/a de negociado. Jefe/a administración. Jefe/a 2ª administración. Administrador/a. Secretario/a-administrador/a residencia juvenil. Administrador/a de producción de centros. Secretario/a de dirección del IGAEM. Ayudante/a de dirección y difusión de la música. Ayudante/a de dirección y difusión del CDG
III	003	Controlador/a pecuario/a. Ayudante/a técnico/a pecuario/a
III	004	Gobernante/a. Gobernante/a servicios domésticos. Encargado/a lavadero, ropero, plancha
III	005	Intendente. Encargado/a de establecimiento. Encargado/a de almacén
III	006	Jefe/a de servicios técnicos. Encargado/a de mantenimiento. Conservador/a de edificios. Encargado/a oficios varios mantenimiento. Jefe/a de taller. Encargado/a de trabajos. Especialista de oficios
III	011	Encargado/a agrario/a
III	012	Maestro/a de taller
III	014	Jefe/a de cocina
III	017	Analista de laboratorio
III	018	Marcador/a de metales preciosos
III	023	Celador/a de carreteras. Capataz de brigada
III	030	Programador/a
III	033	Encargado/a supervisor/a de telefónica



Grupo	Categoría	Denominación
III	034	Especialista de oficios (dibujante)
III	036	Experto/a audiovisuales
III	037	Técnico/a de sonido
III	039	Regidor/a de escena
III	040	Ayudante/a de producción
III	045	Técnico/a de luces
III	049	Agente auxiliar inspección transportes
III	050	Técnico/a especialista jardín de infancia
III	052	Traductor/a. Intérprete de la Administración de justicia
III	053	Técnico/a en restauración cinematográfica
III	060	Auxiliar técnico/a de obra. Auxiliar técnico/a obra TIE
III	063	Oficial/a 1ª conductor/a. Conductores/as 1ª. Conductores/as altos cargos. Conductor/a mecánico/a
III	064	Oficial/a 1ª tractorista. Tractorista. Operador/a maquinaria pesada
III	065	Oficial/a 1ª cocina. Oficial 1ª cocinero/a. Jefe/a cocina. Cocinero/a 1ª
III	066	Ayudante/a taller. Adjunto/a taller
III	067	Capataz de obras. Capataz cuadrilla. Jefe/a equipo. Oficial 1ª obra COTOP. Capataz
III	068	Oficial/a 1ª agrario. Capataz agrario
III	069	Oficial/a servicios técnicos. Oficial 1ª mantenimiento. Oficial 1ª oficios varios. Oficial de primera
III	078	Subgobernante/a
III	080	Capataz de establecimiento
III	088	Capataz de explotaciones marisqueras
III	090	Animador/a sociocultural
III	091	Técnico/a especialista en informática (antiguo/a operador/a de ordenadores)
III	097	Auxiliar de sonido
III	098	Auxiliar de luces
III	101	Proyeccionista
III	102	Encuadernador/a
III	103	Entrevistador/a-encuestador/a
III	104	Intérprete de lenguaje de signos
IV	001	Auxiliar grabación. Oficial/a 2ª linotipista. Auxiliar administrativo/a. Oficial 2ª administrativo/a. Técnico/a auxiliar en informática. Operador/a máquina elemental. Auxiliar



Grupo	Categoría	Denominación
IV	002	Auxiliar mecánico/a. Oficial/a 2ª mecánico/a. Mecánico/a reparación obras
IV	003	Auxiliar sanitario. Auxiliar clínica. Auxiliar psiquiátrico/a. Auxiliar de enfermería. Cuidador/a geriátrico. Cuidador/a
IV	004	Auxiliar hogar. Cuidador/a auxiliar. Auxiliar cuidador/a. Auxiliar de internado
IV	005	Oficial/a 2ª cocina. Cocinero/a oficial 2ª
IV	006	Ayudante/a servicios técnicos. Oficial/a 2ª mantenimiento
IV	007	Guarda jurado/a fluvial. Guarda explotación
IV	009	Oficial/a 2ª agrario/a
IV	011	Auxiliar de laboratorio
IV	016	Conductor/a
IV	017	Almacenero/a. Despensero/a
IV	020	Conserje (cuando tengan a su cargo personal subalterno u ordenanza)
IV	021	Oficial/a 2ª carpintero/a. Auxiliar carpintería
IV	022	Oficial/a 2ª en reprografía
IV	023	Maestro/a gaitero/a
IV	024	Sastre/a
IV	025	Cargador/a. Tramoyista
IV	028	Auxiliar producción-dirección
IV	030	Auxiliar formación ocupacional
IV	031	Peón/a caminero/a
IV	034	Ayudante/a restauración e proyección cinematográfica
IV	035	Auxiliar de archivos y bibliotecas
IV	036	Auxiliar de museos
IV	039	Auxiliar de autopsia
V	001	Camarero/a-limpiador/a. Ayudante/a cocina. Planchador/a-lavandero/a. Costurero/a. Cortador/a. Planchador/a. Lavandero/a
V	002	Ayudante/a trabajos u oficios. Ayudante/a albañil. Peón/a especializado/a. Fontanero/a. Ayudante/a. Hortelano/a. Ayudante/a trabajos. Encargado/a jardín
V	003-01	Ordenanza. Celador/a. Vigilante de oficinas. Vigilante nocturno/a. Vigilante. Subalterno/a. Portero/a. Recepcionista. Telefonista. Sereno/a. Guardia. Guardia jurado
V	003-02	Resolución de 26 de junio de 2018 (DOG nº 122, de 27 de junio). Ordenanza. Celador/a. Vigilante de oficinas. Vigilante nocturno/a. Vigilante. Subalterno/a. Portero/a. Recepcionista. Telefonista. Sereno/a. Guardia. Guardia jurado.
V	008	Peón/a agrario/a
V	009	Celador/a de segunda. Vigilante de recursos naturales



Grupo	Categoría	Denominación
V	10D	Socorrista
V	10E	Vigilante de archivos, bibliotecas y museos
V	10F	Peón/a forestal
V	011	Limpiador/a. Fregador/a. Empleado/a comedor. Empleado/a cocina-pinche. Servicio doméstico. Mozo/a de limpieza. Pinche de cocina. Personal servicios generales
V	012	Peón/a. Laborante. Barrendero/a. Mozo/a servicios. Mozo/a laboratorio. Mozo/a. Pastor/a. Jardinero/a. Mozo/a transportes. Peón/a jardinero/a/ EFU. Mozo/a mantenimiento. Mozo/a subalterno

Grupos y categorías del personal laboral de los servicios de prevención y defensa contra incendios forestales

Grupo	Categoría	Denominación
I	038	Técnico/a superior de defensa contra incendios forestales
II	039	Técnico/a forestal de defensa contra incendios forestales
III	100	Bombero/a forestal jefe/a de brigada
IV	032	Operador/a codificador/a de datos de defensa contra incendios forestales
IV	033	Bombero/a forestal conductor/a de motobomba
IV	037	Oficial/a 2ª mecánico máquinas defensa contra incendios forestales
V	10A	Vigilante móvil defensa contra incendios forestales
V	10B	Vigilante fijo/a de defensa contra incendios forestales
V	10C	Emisorista de defensa contra incendios forestales. Escucha incendios
V	014	Bombero/a forestal
V	14A	Bombero/a forestal conductor/a





ANEXO III

Certificación de servicios prestados

(Resolución de ... DOG núm. ... de ... de ... de 202...)

Doña/Don (nombre de la/del funcionaria/o que certifica)..... Cargo

CERTIFICA:

Que según los antecedentes que constan en este centro directivo y a la vista de la documentación aportada por la/el interesada/o, de la que se conserva una copia cotejada en esta unidad, doña/don..... con DNI núm. prestó servicios en el grupo, categoría, cuerpo, escala y/o especialidad y en los períodos y consellerías de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y/o entidades (artículos 9.b) y 9.bis.a).1 del Decreto 37/2006, de 2 de marzo) que a continuación se indican:

Grupo/categoría (código)	Cuerpo/escala (código)	Denominación del puesto	Consellería o entidad de la Xunta de Galicia	Código de puesto de trabajo (en su caso)	Discontinuo (sí/no)*	Fin de semana (sí/no)*	Fecha inicio	Fecha fin	Total (en días)*

Y para que así conste, firmo la presente certificación en , de de 202...

(Firma)

*Nota:

- Los servicios prestados abarcarán exclusivamente hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Es muy importante que en el caso de puestos discontinuos o de fin de semana se reflejen exclusivamente los días efectivamente trabajados.





ANEXO IV

Certificación de servicios prestados en municipios o mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Galicia

(Resolución de ... DOG núm. ... de ... de ... de 202...)

Doña/Don (nombre de la/del funcionaria/o que certifica)..... secretaria/o del ayuntamiento de

CERTIFICA:

Que según los antecedentes que constan en este municipio o mancomunidad de municipios, doña/doncon DNI núm. prestó servicios en este municipio o mancomunidad de municipios de la Comunidad Autónoma de Galicia, en el grupo y categoría y en los períodos que a continuación se indican:

Grupo/categoría (código)	Denominación del puesto	Municipio o mancomunidad de municipios	Código de puesto de trabajo (en su caso)	Discontinuo (sí/no)*	Fin de semana (sí/no)*	Fecha inicio	Fecha fin	Total (en días)*

Y para que así conste, firmo la presente certificación en , de de 202...

(Firma)

La/el secretaria/o

Vº Bº

El/la alcalde/sa

*Nota:

- Los servicios prestados abarcarán exclusivamente desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Es muy importante que en el caso de puestos discontinuos o de fin de semana se reflejen exclusivamente los días efectivamente trabajados.
- Únicamente se computarán los servicios que se acrediten prestados en la misma categoría, categorías análogas o asimilables a las categorías adscritas al Servicio de Prevención y Defensa contra Incendios Forestales de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia.





ANEXO V

Certificación de servicios prestados en entidades instrumentales del sector público autonómico del artículo 9.bis.a).2 del Decreto 37/2006, de 2 de marzo

(Resolución de ... DOG núm. ... de ... de ... de 202...)

Doña/Don (nombre de la persona responsable que certifica)..... cargo

CERTIFICA:

Que según los antecedentes que constan en esta entidad, Doña/Doncon DNI núm. prestó servicios en esta entidad, en el grupo y categoría y en los períodos que se indican a continuación:

Grupo/categoría (código)	Denominación del puesto	Entidad pública	Código del puesto de trabajo (en su caso)	Discontinuo (sí/no)*	Fin de semana (sí/no)*	Fecha inicio	Fecha fin	Total (en días)*

Y para que así conste, firmo la presente certificación en , de de 202...

(Firma)

La/el titular del órgano que firma

*Nota:

- Los servicios prestados comprenderán exclusivamente hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Es muy importante que en el caso de puestos discontinuos o de fin de semana se reflejen exclusivamente los días efectivamente trabajados.
- Únicamente se computarán los servicios que se acrediten prestados en la misma categoría, categorías análogas o asimilables a las categorías adscritas al Servicio de Prevención y Defensa contra Incendios Forestales de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia.

